
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCIÓN N°	
043	/024

Montevideo, 30 de abril de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por la Lic. María Pía Grignola, Docente adjunto de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, en memo con fecha 7 de marzo del presente año referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a Ghelfa Sconamiglio Domingo Rafael;

RESULTANDO:

- I) que dicho servicio consiste en realizar 17 Análisis de Gluten.
- II) que como contraprestación de los servicios prestados, Ghelfa Sconamiglio Domingo Rafael, se comprometió a abonar UYU 47.940,00 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesos uruguayos) a la Universidad Tecnológica (UTEC) por los servicios prestados.

CONSIDERANDO:

- I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);
- II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

ATENTO: a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

1°. Aceptar el monto UYU 47.940,00 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesos uruguayos) provenientes de Ghelfa Sconamiglio Domingo Rafael, RUT 120032510013 como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC).

2°. Notifíquese.



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica